

**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA PROVEER PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

En el Boletín Oficial del Estado N° 93 de fecha 19 de Abril de 2.021, aparece publicada la CONVOCATORIA para proveer el siguiente puesto de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos,( para personal del Ayuntamiento de Albolote) :

1 Jefe de Negociado en Servicios Generales, perteneciente al Subgrupo C1

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 42, de fecha 4 de Marzo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, es decir **del 20 de Abril al 10 de Mayo, ambos inclusive.**

Lo que se hace público para general conocimiento a fecha de firma electrónica

El alcalde,  
Fdo.: Salustiano Ureña García  
Firma electrónica,



Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Juperisa Construcciones, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, a 14 de septiembre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia, Adoración Navarro Bayo.

NÚMERO 1.021

## **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Bases concurso de méritos, puesto Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Albolote*

### **EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de febrero de 2021, acordó aprobar la convocatoria y las Bases que se publican íntegramente a continuación:

**BASES Y CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL**

**PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO EN SERVICIOS GENERALES, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE**

**BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefatura de Negociado de Servicios Generales (Administración General), funcionario de carrera del Ayuntamiento de Albolote, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Grupo C

Subgrupo C1

Escala ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala ADMINISTRATIVO

Denominación JEFE DE NEGOCIADO

Nº de vacantes 1

**SEGUNDA. Requisitos y Condiciones de Participación**

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.

c) Deben pertenecer al Cuerpo/Escala/Subescala/Clase o Categoría al que se encuentre adscrito el puesto convocado, así como cumplir los requisitos del mismo establecidos en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo).

**TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Podrán tomar parte en el presente concurso de méritos generales, los funcionarios/as del Excmo. Ayuntamiento de Albolote que pertenezcan a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en el proceso referenciado se presentarán por los interesados en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albolote.sedelectronica.es>].

**CUARTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publi-

cará en la sede electrónica de este Ayuntamiento Albolote y en el tablón de anuncios de la misma, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, para mayor difusión. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

#### QUINTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto, conforme al artículo 46 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### SEXTA. Valoración de Méritos

##### Méritos computables:

##### A) FORMACIÓN

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de administrativo, hasta un máximo de 4 puntos, a relación de 0,015 por hora de formación.

##### B) EXPERIENCIA/ANTIGÜEDAD

- A 1 punto por cada año como administrativo, con un máximo de 4 puntos. No serán computables periodos inferiores a un año.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### C) GRADO

- Grado consolidado inferior al puesto solicitado: 0,5 puntos.

- Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado 2 puntos

De conformidad con el artículo 44.6 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la puntuación mínima a alcanzar para la adjudicación del destino será la de 5 puntos.

#### SÉPTIMA. Relación de Aprobados, Acreditación de los Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenado de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albolote.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión], durante el plazo de diez días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://albolote.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión] tras resolución motivada de éste.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión con efectos del primer día del mes inmediato posterior, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

#### OCTAVA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en los términos del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, DE 13 de julio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local;

el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local."

Albolote, 25 de febrero de 2021.-El Alcalde, fdo.: Saustiano Ureña García.

NÚMERO 887

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Lista definitiva admitidos/as y excluidos, tribunal y fecha tres plazas Informador/a Turístico/a*

### EDICTO

#### NOTIFICACIÓN

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de tres plazas Informador/a Turístico/a, como funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo/subgrupo C, C2 mediante oposición y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 140, de 28 de agosto de 2020, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

#### A) ADMITIDOS/AS

AGUILERA RODRÍGUEZ, MARTA  
ALAMINOS LÓPEZ, INÉS MARÍA  
ALAMINOS MARTÍN, JESSICA  
ALCALÁ GARCÍA DEL RÍO, FERNANDO  
ALFONSO RAMOS INMACULADA  
ARMERO GALINDO, ÁNGELA  
BARBERO VALERO, MARÍA CONCEPCIÓN  
BARRAT, JOHAN SEBASTIÁN  
BRAVO QUIRÓS, MARÍA INMACULADA  
BUSTOS MARTÍN, VERÓNICA  
CABRERA SÁNCHEZ, YAIZA  
CABRERIZO CABALLERO, JULIÁN  
CÁMARA PÍO, IRENE  
CANO ANEAS, M<sup>a</sup> CARMEN  
CAPARRÓS NAVAS, MONSERRAT  
CARA RODRÍGUEZ, MARÍA  
CARMONA RODRÍGUEZ, PATRICIA HARA  
CASTILLO CARMONA, EVA  
CASTILLO ORTEGA, IRENE  
CENTONA ITURRIAGA, LOLA  
CHAVES LUQUE, JESÚS  
COBO DE GUZMÁN MEDINA, MARÍA NOEMÍ

CONNOLLY, ANNA LIVIA  
CONTRERAS ÁLVAREZ, MERCEDES  
DE LA O PUERTA, JAVIER  
ESS JIMÉNEZ, BIANCA SARAH  
EXTREMERA CABALLERO, INMACULADA  
FERNÁNDEZ CAMPOS, IGNACIO JOSÉ  
FERNÁNDEZ GARCÍA, YOLANDA  
FERNÁNDEZ MARTÍN, MÓNICA  
FERNÁNDEZ MUÑOZ, LUNA  
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, LARA  
FERNÁNDEZ SOLA, ALBERTO  
GAITÁN DÍAZ, MARCOS  
GALDEANO OLMEDO, LETICIA  
GARCÍA ALAMINOS, AMANDA DE LOS ÁNGELES  
GARCÍA ÁLVAREZ, LAURA  
GARCÍA FERNÁNDEZ, ALICIA MARÍA  
GARCÍA GARCÍA, NATALIA  
GARCÍA MANCILLA, FRANCISCO JAVIER  
GARCÍA ROBLES, LIDIA  
GHEFRANE POMARES, ISMAEL  
GÓMEZ SIERRA SERGIO  
GUTIÉRREZ LÓPEZ, ANDREA  
GUTIÉRREZ OCHOA, MARÍA  
HERNANDO LEGIDO, ALFREDO  
HIDALGO JIMÉNEZ, CONCEPCIÓN  
ISACIC SKOPLJAK, NINA  
JERÓNIMO ALONSO, FRANCISCO JOSÉ  
JIMÉNEZ PULIDO, CRISTINA  
JURADO PUENTES, JOSÉ ANTONIO  
LEDESMA JOYA, ELOÍSA  
LORCA HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER  
LÓPEZ RUIZ, CARMEN MARÍA  
MALO CARRERAS, LORENZO  
MARTÍN MUÑOZ, NURIA  
MARTÍN ROMÁN, ÁNGELA  
MARTÍN WICES, MARINA  
MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL  
MEDINA LÓPEZ, ESTEFANÍA  
MENDOZA TOIRAN, MAE JENNY  
MERINO MONTES, MARÍA JOSÉ  
MERINO RUIZ, MARÍA DEL CARMEN  
MONTES DÍAZ, ANA MIRIAN  
MONTES MORENO, M<sup>a</sup> CARMEN  
NAVARRO LUQUE, DESIRÉ  
OLIVARES DAWSON, CRISTINA  
ORTEGA ABAD, MARINA  
ORTIZ CARRASCO, HELENA CARMEN  
PINEDA GARCÍA, VERÓNICA  
REYES FAJARDO, JOSÉ LUIS  
RIVAS FUENTES, ANTONIO DANIEL  
SÁNCHEZ MATA, DOLORES  
SANTOS BEDOYA, MARTA  
TORTOSA GINER, JESSICA  
TOVAR ENCINAS, FRANCISCO  
UILIA MOTOGNA, ALEXANDRA  
VEGA GALLARDO, CONCEPCIÓN  
VICO MORAL, ESTHER  
B) EXCLUIDOS/AS (CAUSA DE EXCLUSION)  
CASTRO FUENTES, ALEJANDRO (C, E)  
FILOSA LÓPEZ, SILVIA CONSTANZA (D)